República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Declarativo (Menor Cuantía)
DEMANDANTE	SANDRA MARÍA MORENO LONDOÑO
DEMANDADOS	A.T. CONSTRUCCIONES Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACIÓN Y O.
RADICADO	No. 05001 40 03 027 **2020 00896** 00
DECISIÓN	Nombra Curador Ad Litem

Transcurrido el término de emplazamiento, sin que los demandados **A.T. CONSTRUCCIONES Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACIÓN** y **PERSONAS INDETERMINADAS** hayan comparecido a hacerse parte del proceso, personalmente o por interpuesta persona, se procede a nombrarles como Curador *Ad – Litem* al abogado **CRISTIAN CAMILO CUERVO ZAMBRANO**, quien se localiza en Carrera 13 #26-45. Piso 13 en Medellín. Email: camilo.cuervo98@gmail.com; cristian.cuervo@segurosbolivar.com; a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

La notificación del Curador queda a cargo de la parte actora, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 49 ibíd.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de **$350.000**, que deberán ser asumidos por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bb9ae3637a4b1e83d6ea4fa86859e07b88449ea78b82fe8707aeb771f92dd2f**

Documento generado en 07/10/2022 02:41:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica